

PROTOCOLO ADICIONAL 2012

***ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y LA ORGANIZACIÓN DE
ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)***

**PROTOCOLO ADICIONAL 2012
ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y
LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI)**

En Zaragoza/Madrid, a 1 de octubre de 2012

De una parte, el Excmo. Sr. D. Roberto Bermúdez de Castro Mur, Consejero de Presidencia y Justicia, en representación del Gobierno de Aragón de conformidad con el Acuerdo de Gobierno de Aragón de fecha de 25 de septiembre de dos mil doce.

Y, de otra parte, el Sr. D. Álvaro Marchesi Ullastres, como Secretario General de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura nombrado por Resolución nº6 de la XI Reunión Ordinaria de la Asamblea General de la OEI, de fecha 12 de septiembre de 2010, en nombre y representación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos de la OEI y los artículos 24 y 42 del Reglamento de la Organización.

MANIFIESTAN

Que el Gobierno de Aragón ejerce, a través del Departamento de Presidencia y Justicia, competencias en materia de cooperación, conforme a lo previsto en el Decreto de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón y el Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Justicia.

Que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) es un organismo internacional de carácter gubernamental, del que forma parte España, para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional.

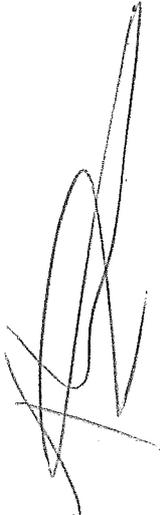
Que con el fin de dar cumplimiento a la cláusula segunda del Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Organización de

Estados Iberoamericanos (OEI) suscrito el 20 de septiembre de 2000 y en el marco del Reglamento del régimen jurídico de las ayudas y de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo, aprobado por Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón, ha quedado establecido el siguiente Protocolo Adicional 2012, en las siguientes cláusulas:

PRIMERA

En virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con el artículo 9.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón, la Administración de la Comunidad Autónoma puede proceder a la ejecución directa de programas que incidan en el desarrollo económico y social de los pueblos y para ello podrá establecer convenios de colaboración con la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Regiones Europeas y otras personas jurídicas de derecho público o privado comprometidas en acciones de desarrollo, siempre que exista una identidad de fines.

SEGUNDA



De acuerdo con este Protocolo, ambas partes se comprometen a ejecutar el siguiente Plan Operativo, encuadrado dentro de las ayudas a programas que incidan en el desarrollo económico y social de los pueblos previstas en el Reglamento del régimen jurídico de las ayudas y de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo, aprobado por el Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón:

- **Fortalecimiento de una perspectiva inclusiva en la formación de docentes de las metodologías del Instituto para el Desarrollo y la Innovación Educativa (IDIE). Colombia.**

Financiación del Gobierno de Aragón: 40.000 €

Coste total: 93.000 €

TERCERA



El Gobierno de Aragón transferirá a la OEI el importe global de 40.000 euros con cargo al Fondo de Solidaridad con los países más desfavorecidos para el año 2012, partida presupuestaria 10050/1341/780004/91002, del Departamento de Presidencia y Justicia para el ejercicio 2012, ingresándolo en la entidad bancaria que previamente designe esta Organización, con el objeto de que la OEI canalice esos fondos presupuestarios a la ejecución del Programa Operativo recogido en la cláusula segunda y especificado en Anexo. La fiscalización de esta aportación se realizará conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Gobierno de Aragón.

A esta subvención se le aplicará el régimen previsto en el Reglamento del régimen jurídico de las ayudas y de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo, aprobado por el Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón.

CUARTA

La OEI se obliga por el presente Protocolo a:

1.- Aportar las instalaciones del Instituto de Desarrollo para el Desarrollo y la Innovación Educativa (IDIE), así como su capacidad técnica y operativa.

2.- Realizar, coordinar y dar seguimiento a las actividades para las que se ha concedido la subvención y ajustar el programa a realizar, en todos sus términos, al Anexo que se incluye en este Protocolo.

3.- Ejecutar el proyecto en el plazo previsto de cuatro meses, desde la firma de este Protocolo.

4.- Finalizado el programa y en un plazo de 3 meses, la OEI presentará un informe final detallado en el que consten los resultados y objetivos conseguidos y la evaluación global del impacto del programa, así como la justificación fehaciente de los gastos, aportando los documentos justificativos correspondientes a la ejecución del Programa Operativo que se detalla en el Anexo que se incluye en este Protocolo.

5.- La presentación de toda la documentación anteriormente mencionada se hará ante el Departamento de Presidencia y Justicia, Departamento que ostenta las competencias en materia de Cooperación para el Desarrollo.



6.- La OEI se compromete a comunicar al Departamento de Presidencia y Justicia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

QUINTA

La OEI adquiere el compromiso de hacer constar el hecho de recibir subvención de la Comunidad Autónoma de Aragón en cualquier tipo de publicidad, información, difusión y divulgación que pudiera preparar y estuviese relacionada directa o indirectamente con este programa. Así mismo, se compromete a anunciar en el lugar de la actuación, que la misma está cofinanciada por la Comunidad Autónoma de Aragón. Todo ello conforme a lo previsto en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

SEXTA

Si el programa no se llevara a cabo por cualquier causa o se modificase significativamente sin la autorización del Departamento de Presidencia y Justicia, o concurriera alguna de las causas de reintegro estipuladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro del importe de la subvención y, en su caso, los intereses de demora, de acuerdo con el Reglamento aprobado por el Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón. Así mismo, procederá el reintegro de todo saldo de la subvención recibida no utilizado, una vez concluido el programa, si los gastos reales supusieran una cantidad inferior a la subvención recibida, salvo que se proponga su aplicación a otras actividades dirigidas a mejorar la consecución de los resultados del programa, previa autorización del Departamento mencionado.

SÉPTIMA

La Comisión Mixta a la que se refiere a la cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración estará formada por el Secretario de la OEI, o persona en quien delegue, la Directora General del Gobierno de Aragón competente en

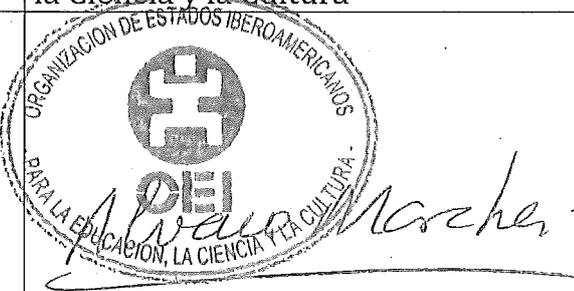


materia de cooperación, o persona en quien delegue, y el Director de la Oficina Regional de la OEI correspondiente.

OCTAVA

El presente Protocolo, que tiene naturaleza administrativa, producirá efectos desde el día de su firma y mantendrá su eficacia hasta la finalización de la ejecución del programa, sin perjuicio de las obligaciones de justificación y control financiero exigidas por la normativa aplicable.

En prueba de conformidad con lo anterior, ambas partes firman el presente Protocolo, en el lugar y fecha indicados.

Por el Gobierno de Aragón	Por la Organización de Estado Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura
 Roberto Bermúdez de Castro Mur	 Alvaro Marchesi Ullastres

ANEXO TÉCNICO

PROCOLO ADICIONAL 2012 ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)

1. ANTECEDENTES

Desde que en el año 2000 se firmase el Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) se han suscrito diferentes Protocolos Adicionales para la realización de actuaciones en materia de cooperación al desarrollo de interés para ambas instituciones. En el Protocolo Adicional correspondiente a este año 2012 se incluye un Programa Operativo que continúa apoyando al Instituto para el Desarrollo y la Innovación Educativa (IDIE) en Colombia:

- *Fortalecimiento de una perspectiva inclusiva en la formación de docentes de las metodologías del Instituto para el Desarrollo y la Innovación Educativa (IDIE).*

Este proyecto responde a las prioridades recogidas en los instrumentos de planificación de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo, en concreto en el Plan Director 2012-2015 y en el Plan Anual 2012. En ambos documentos se contemplan, como ámbitos sectoriales prioritarios de actuación, tanto la educación como la formación y capacitación de los recursos humanos.

El Plan Director señala a la educación como un derecho consagrado en los textos internacionales y su ejercicio efectivo permite el cumplimiento de otros derechos humanos. La ausencia de educación encierra en sí misma pobreza, dado que priva a la persona de un elemento fundamental de bienestar que no sólo incide sobre el resto de factores asociados a la pobreza, relativos a la salud, el nivel de ingresos, la movilidad social, la igualdad entre hombres y mujeres, o la conservación del medio ambiente, sino que impide el ejercicio pleno de la ciudadanía y la formación para la participación en los asuntos públicos.¹

Junto a ello, el Plan Director sigue priorizando la formación y capacitación de recursos humanos en ámbitos que tanta incidencia tienen en el desarrollo humano como: agua, soberanía alimentaria, salud, educación, buen gobierno y mejora del acceso al empleo. Destaca que la cooperación directa tiene en este ámbito un importante papel a desempeñar en la transferencia de sus conocimientos y el intercambio de experiencias.

¹ Entreculturas, *Atlas de la educación en el mundo*, Ediciones SM, 2010, pp. 8 y ss.

2. PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE UNA PERSPECTIVA INCLUSIVA EN LA FORMACIÓN DE DOCENTES DE LAS METODOLOGÍAS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN EDUCATIVA (IDIE).

Este proyecto tiene como marco de referencia las *Metas Educativas 2021: La educación que queremos para la generación de los Bicentenarios*. Asimismo, se enmarca en las políticas y líneas de acción del Plan de Desarrollo Nacional "Prosperidad para todos", de donde se retoma, principalmente, la política de mejoramiento de la calidad de la educación básica y media, que contempla la importancia de la formación de los docentes como uno de los factores claves que inciden en el logro de una educación de calidad, junto con la inclusión como una perspectiva de trabajo para mejorar la calidad y pertinencia de la educación del país.

El proyecto pretende mejorar la institucionalidad educativa a través de procesos de transferencia de estudios, metodologías y agendas de trabajo ya piloteadas y validadas en el IDIE, a contextos sociales y culturales de alta complejidad. Se trabajará con Secretarías de Educación e instituciones educativas que avancen en los procesos de inclusión, haciendo de la pluralidad y la diversidad, valores y elementos centrales en las prácticas educativas y pedagógicas de los docentes y educadores.

Se trabajará con las comunidades afro-descendientes que tienen altos niveles de pobreza, marginalidad y exclusión, dejándolas en franca desventaja con respecto al resto de la población nacional.

El plazo de ejecución será de cuatro meses.

Objetivo general: Desempeños educativos mejorados de los niños y jóvenes afrodescendientes en Colombia, a través de procesos de formación de docentes y de educadores que fomenten su inclusión social y cultural.

Objetivo específico: Transferidas dos propuestas de formación de docentes y educadores, ya piloteadas y validadas en el IDIE, a dos instituciones educativas y a una ciudad, para la apropiación y reformulación de concepciones y estrategias de formación de docentes de carácter innovador y dirigidas hacia el trabajo de la diversidad cultural en la escuela.

Financiación total:

Coste total: 93.000 €

Aportación Gobierno de Aragón: 40.000 €

Aportación OEI: 13.000€

Otras aportaciones: 40.000€ Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación municipales y departamentales

Presupuesto:

PRESUPUESTO POR CONCEPTOS
AÑO 2012

DESGLOSE POR COFINANCIADORES					
CONCEPTOS	VALOR TOTAL	TOTAL (%)	Gobierno de Aragón	Entidades Colombianas	OEI
COSTOS DIRECTOS					
1. Identificación y formulación	2.100	2,26%		0	2.100
2. Adquisición y arrendamiento de terrenos o inmuebles	2.000	2,15%	0	0	2.000
3. Infraestructuras, construcción y reforma de inmuebles	0	0,00%	0	0	0
4. Personal Local	19.300	20,75%	11.800	7.200	300
5. Personal expatriado	0	0,00%	0	0	0
6. Funcionamiento, gastos corrientes y suministros	2.200	2,37%	1.800	0	400
7. Formación (talleres, cursos, etc)	61.100	65,70%	22.300	32.800	6.000
8. Inversión (mobiliario, bienes y equipos)	2.200	2,37%		0	2.200
9. Imprevistos	500	0,54%	500	0	0
10. Otros: Gastos Generales (Acciones de difusión y visibilidad, Reunión IDIE 's)	0	0,00%	0	0	0
TOTAL DE COSTOS DIRECTOS	89.400	96,13%	36.400	40.000	13.000
COSTOS INDIRECTOS					
1. Gastos de gestión y administración	3.600	3,87%	3600,00	0	0
2. Seguimiento y evaluación					
3. Auditoria					
TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS	3.600	3,87%	3.600	0	0
COSTE TOTAL	93.000	100,00%	40.000	40.000	13.000
% Sobre los totales de cada financiador			43,00%	43,00%	14,00%

ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 25 de septiembre de 2012, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Protocolo Adicional para el año 2012, que figura como anexo, a suscribir entre el Gobierno de Aragón y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI). Segundo.- Autorizar la celebración del Protocolo Adicional, que supone una aportación económica de CUARENTA MIL EUROS (40.000 EUROS), con cargo al Fondo de Solidaridad con los países más desfavorecidos para el año 2012 (aplicación presupuestaria 10050/1341/780004/91002). Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia para la firma de dicho Protocolo Adicional para el año 2012, en nombre y representación del Gobierno de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintiséis de septiembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

